



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION
PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **IEMJMS 1151.20.03.04-2018**

Palmira Valle **Mayo 1 de 2018**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO DE 889 CARNETS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO LECTIVO 2018 (ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN)

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 1.800.000,00 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000012
VALOR:	\$ 1.800.000,00
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	9 DIAS
FORMA DE PAGO:	100% Con el recibido a entera satisfaccion del suministro y/o servicio y de acuerdo a la disponibilidad de caja.
SUPERVISOR:	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien el delegue.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el suministro a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa MONSEÑOR JSE MANUEL SALCEDO es una entidad de carácter oficial, que tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Académica

Para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento como el suministro de 973 carnets con diseño e impresión para estudiantes, de la Institución Educativa, Teniendo en cuenta que el carnet de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona, provisto de su fotografía e información Personal, pues es el elemento idóneo para certificar la pertenencia a la Institución Educativa

Con lo cual pretende tener control de sus estudiantes dentro y fuera de sus instalaciones, el préstamo de elementos de uso pedagógico y algunos servicios que la institución ofrece a sus educandos para lo cual el carnet es el control y fijación de responsabilidades, para no retener documento de identificación, mientras los escolares, devuelven lo facilitado ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene personal para que cumpla con estas obligaciones

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE 889 CARNETS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO LECTIVO 2018 (ELABORACION, DISEÑO E IMPRESIÓN)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

N°	DETALLE	UNIDAD	CANT.
1	<ul style="list-style-type: none">• IMPRESION FULL COLOR CAR FRONTAL Y BLANCO Y NEGRO CARA POSTERIOR• FOTO DIGITAL RETOCADA• TAMAÑO Y MEDIDA UNICA DE 8.5 POR 5.5 CM• IMPRESIÓN A 1440 DPI• ELABORACION EN PVC POLIESTILENO TERMICO, CON ALTO RELIEVE.• CALIBRE 30• DISEÑO PROFESIONAL• GARANTIA EN IMPRESION	UNID	889



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma \$ **1.800.000,00** valor pagadero así: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	PROMEDIO
COTIZACIONES	\$ 1.800.000,00

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será **9 DIAS** contados a partir de la fecha de legalización.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **000012** expedido con **Mayo 1 de 2018** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación presupuestal correspondiente **PLANTELES EDUCATIVOS** por valor de \$ **1.800.000,00** Valor en Letras: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector